

Santiago, de 06 de marzo de 2023

CIRCULAR ACLARATORIA N°3 BASES DE CONCURSO

BASES 1° DE LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE: APOYO EN DESARROLLO DE FACTIBILIDAD

Mediante la presente Circular Aclaratoria y tal como se dispone en el numeral 10 de las Bases del proceso de postulación y selección singularizado precedentemente, publicada el día 20 de enero de 2023, en el sitio web www.aceleradorah2v.cl, se procede a notificar a todos los interesados en postular a la Primera Etapa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde 2023, las siguientes aclaraciones:

1. Se REEMPLAZA en el numeral 5.3 de las Bases de Concurso, relativo al presupuesto de cofinanciamiento, relativo a la recepción de consultas y respuestas, por el siguiente:

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser dirigidas al correo electrónico aceleradorah2v@agenciase.org, con asunto "Bases Etapa 1 Aceleradora". Se recibirán consultas desde la publicación de las Bases en la página web de la Agencia hasta el día 15 desde publicada las bases. Las respuestas serán publicadas el día 45 desde la publicación de las bases.

Dado la extensión en el plazo de respuestas, con el objeto de dar tiempo suficiente a los postulantes para ingresar sus postulaciones, la AgenciaSE ha decidido ampliar el plazo de postulación. En atención a lo anterior:

2. Se REEMPLAZA en el numeral 5.2 de la Bases del Concurso, por el siguiente:

La postulación deberá realizarse a través de un formulario online que estará disponible en la página web de la Agencia y sus redes sociales. Los interesados en participar en esta iniciativa dispondrán de un plazo de 62 días corridos desde la fecha de publicación de las presentes bases para hacer llegar su postulación por el canal previamente mencionado.



16 RESMAS = 1 Árbol



El proceso de postulación estará abierto desde las 12:00 horas del día 20 de enero del 2023 y hasta las 14:00 horas del día 23 de marzo del 2023, En caso de que una misma empresa envíe más de una postulación para un mismo proyecto se considerará la postulación con fecha presentada más reciente.

3. Se REEMPLAZA en el numeral 1 "Glosario" de las Bases de Concurso, relativo a la definición g) Empresa adjudicada, lo siguiente:

Donde Dice:

g) Empresa adjudicada: Corresponde a la Empresa beneficiaria de un cofinanciamiento. En etapa 1 serán las empresas posicionadas entre los primeros 5 lugares.

Debe decir:

g) Empresa adjudicada: Corresponde a la Empresa beneficiaria de un cofinanciamiento. En etapa 1 serán las empresas posicionadas entre los primeros 4 lugares.

4. Se REEMPLAZA en el numeral 2.2 de las Bases del Concurso, relativo a las secciones Adjudicación de beneficiario y Etapa 1, lo siguiente:

- **Donde Dice:**

Adjudicación de beneficiarios: Una vez se tengan las postulaciones evaluadas y por tanto rankeadas se emitirá el acta de adjudicación, en la cual se formalizará a las primeras 5 organizaciones del ranking como beneficiarias del cofinanciamiento, lo que desencadenará la firma de un contrato bipartito entre Agencia, y la empresa consultora para efectos del desarrollo de ingeniería básica y efectuar una vez que se encuentre aprobada, el pago del porcentaje que corresponda a la Agencia de este servicio (para los que la necesiten). En el caso de que se valide que una empresa ya cuente con la ingeniería básica, no se encontrará dentro del ranking y se le notificará una vez terminado el proceso de revisión de antecedentes, que ésta queda automáticamente habilitada para postular a la etapa 2 (cofinanciamiento a la inversión) pasando a denominarse empresa seleccionada.



Etapas 1: Proceso en el que al menos 5 empresas adjudicadas accederán a un financiamiento para cubrir una parte de su ingeniería básica. La Agencia cofinanciará con un pago directo al consultor el cuál cubre hasta el 70% del presupuesto de desarrollo de ingeniería con un tope de \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos) todos los impuestos a que hubiere lugar incluidos, con el fin de acercar el proyecto a una fase de implementación. Esta etapa está regulada mediante las presentes Bases (Bases N°1) y tiene una duración de aproximadamente 2 meses. El objetivo principal de esta etapa es conducir a los proyectos a un estado de desarrollo que permita (a) ser presentado a la SEC para su análisis y (b) facilite en la interna de cada empresa prepararse para avanzar hacia una implementación.

Concurso Interno para ingreso a Etapa 2: Este es un concurso interno para acceder a cofinanciamiento a la inversión una vez finalizada la etapa 1. A este concurso podrá postular cualquier empresa seleccionada, tanto aquellos proyectos que hayan obtenido el cofinanciamiento para la ingeniería básica como aquellos que aun sin obtener el beneficio desarrollaron la ingeniería básica para cumplir con el requerimiento de la etapa, también (2) aquellos proyectos que ya contaban con la ingeniería básica o superior y que hayan sido validados en la etapa de revisión de antecedentes de la etapa 1. Las condiciones y requerimientos de este concurso se liberarán una vez sean seleccionados y adjudicados los proyectos de la etapa 1. Esta etapa entregará cerca de \$800.000.000 (ocho cientos millones de pesos chilenos) de cofinanciamiento a la inversión entre, mínimo 1 y a lo más 4 proyectos. El concurso tendrá una modalidad de adjudicación ágil la que facilitará a los postulantes el saber si su proyecto contará o no con financiamiento del programa. Se estima que una vez terminada la etapa 1 en menos de 10 días se realice una presentación pública de las iniciativas, y durante la misma jornada se adjudiquen los recursos.

Debe decir:

Adjudicación de beneficiarios: Una vez se tengan las postulaciones evaluadas y por tanto rankeadas se emitirá el acta de adjudicación, en la cual se formalizará a las primeras 4 organizaciones del ranking como beneficiarias del cofinanciamiento, lo que desencadenará la firma de un contrato bipartito entre Agencia, y la empresa consultora para efectos del desarrollo de ingeniería básica y efectuar una vez que se encuentre aprobada, el pago del porcentaje que corresponda a la Agencia de este servicio (para los que la necesiten). En el caso de que se valide que una empresa ya cuente con la ingeniería básica, no se encontrará dentro del ranking y se le notificará una vez terminado el proceso de



revisión de antecedentes, que ésta queda automáticamente habilitada para postular a la etapa 2 (cofinanciamiento a la inversión) pasando a denominarse empresa seleccionada.

Etapas 1: Proceso en el que al menos 4 empresas adjudicadas accederán a un financiamiento para cubrir una parte de su ingeniería básica. La Agencia cofinanciará con un pago directo al consultor el cuál cubre hasta el 70% del presupuesto de desarrollo de ingeniería con un tope de \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos) todos los impuestos a que hubiere lugar incluidos, con el fin de acercar el proyecto a una fase de implementación. Esta etapa está regulada mediante las presentes Bases (Bases N°1) y tiene una duración de aproximadamente 2 meses. El objetivo principal de esta etapa es conducir a los proyectos a un estado de desarrollo que permita (a) ser presentado a la SEC para su análisis y (b) facilite en la interna de cada empresa prepararse para avanzar hacia una implementación.

Concurso Interno para ingreso a Etapas 2: Este es un concurso interno para acceder a cofinanciamiento a la inversión una vez finalizada la etapa 1. A este concurso podrá postular cualquier empresa seleccionada, tanto aquellos proyectos que hayan obtenido el cofinanciamiento para la ingeniería básica como aquellos que aun sin obtener el beneficio desarrollaron la ingeniería básica para cumplir con el requerimiento de la etapa, también (2) aquellos proyectos que ya contaban con la ingeniería básica o superior y que hayan sido validados en la etapa de revisión de antecedentes de la etapa 1. Las condiciones y requerimientos de este concurso se liberarán una vez sean seleccionados y adjudicados los proyectos de la etapa 1. Esta etapa entregará cerca de \$960.000.000 (novecientos sesenta millones de pesos chilenos) de cofinanciamiento a la inversión entre, mínimo 1 y a lo más 4 proyectos. El concurso tendrá una modalidad de adjudicación ágil la que facilitará a los postulantes el saber si su proyecto contará o no con financiamiento del programa. Se estima que una vez terminada la etapa 1 en menos de 10 días se realice una presentación pública de las iniciativas, y durante la misma jornada se adjudiquen los recursos.

5. Se REEMPLAZA el numeral 2.4 de las Bases de Concurso, relativo a los resultados esperados de la Etapas 1, por el siguiente:

La etapa 1 tiene como resultado esperado que mediante el cofinanciamiento al menos 4 proyectos cuenten con el desarrollo de ingenierías básicas que le



16 RESMAS = 1 Árbol



permitan tanto a la empresa beneficiaria presentar su proyecto ante las autoridades como también tener los requisitos para postular a la etapa 2 del presente programa.

6. Se REEMPLAZA el numeral 2.5 de las Bases de Concurso, relativo al monto y cofinanciamiento de la primera etapa, por el siguiente:

Las empresas adjudicadas accederán a un cofinanciamiento para el desarrollo de la ingeniería básica de su proyecto. Este cofinanciamiento se pagará directamente al consultor que la empresa adjudicada presentó en su postulación para el desarrollo de la ingeniería básica de acuerdo a las condiciones que se estipulan en las bases. La Agencia dispone de una suma única y total de \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos) que se asignará de acuerdo con el ranking de proyectos generado por la Comisión Evaluadora, con el fin de acercar los proyectos a una fase de implementación.

El proyecto que ocupe el primer lugar del ranking podrá recibir hasta \$30.000.000 (treinta millones de pesos) todos los impuestos a que hubiere lugar incluidos, siempre y cuando este monto no exceda el 70% del valor cotizado por el consultor para el desarrollo de la ingeniería básica. El proyecto siguiente en el ranking podrá acceder hasta el mismo monto señalado anteriormente, siempre y cuando este monto no exceda el 70% del valor cotizado. La asignación continuará de la misma manera para los lugares siguientes en el ranking hasta completar el monto total a repartir del concurso, correspondiente a \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos). La Comisión Evaluadora podrá proponer una asignación menor al monto solicitado, en caso de que el último proyecto a financiar solicite un monto superior a la disponibilidad presupuestaria de la Agencia.

7. Se REEMPLAZA en el numeral 6.3.1 de las Bases de Concurso, relativo a la introducción de los criterios de evaluación, lo siguiente:

Donde Dice:

Las propuestas admisibles de acuerdo con el numeral 6.2 pasarán a un proceso de revisión y evaluación por la Comisión Evaluadora, considerando los criterios y ponderaciones presentadas en la siguiente tabla.



16 RESMAS = 1 Árbol



Tabla 3: Criterios de evaluación para obtención de cofinanciamiento

Nº	Factores / Criterios	Ponderación
1	Compromiso y Experiencia	15 %
2	Alianzas Estratégicas	25 %
3	Consultor de Ingeniería	15%
4	Calidad del proyecto presentado de acuerdo a su cadena de valor	20%
5	Plan de Implementación	25%
	TOTAL	100%

El puntaje final de cada uno de los proyectos seleccionados se obtendrá mediante la suma ponderada del puntaje obtenido en los cinco criterios, ver fórmula (1).

$$Puntaje\ Final = \sum_{i=1}^5 Criterio_i * Puntaje_i \quad (1)$$

Se establecerá un ranking de acuerdo con el puntaje final obtenido y se seleccionarán los 5 proyectos con mayor puntaje para adjudicar el cofinanciamiento para desarrollar la factibilidad/ingeniería básica.

En caso de un empate en el puntaje obtenido por dos o más postulaciones para el lugar 5 del ranking se dirimirá en primera instancia por el postulante que tenga mayor puntaje en el criterio de "Plan de implementación", si luego de esto persiste un empate, se usará como segundo criterio para dirimir "Alianzas estratégicas". De persistir la igualdad se utilizará el criterio "Calidad del proyecto presentado".

Cada uno de los criterios de la tabla anterior será evaluado de la manera siguiente:

Debe decir:

Las propuestas admisibles de acuerdo con el numeral 6.2 pasarán a un proceso de revisión y evaluación por la Comisión Evaluadora, considerando los criterios y ponderaciones presentadas en la siguiente tabla.

Tabla 3: Criterios de evaluación para obtención de cofinanciamiento

Nº	Factores / Criterios	Ponderación
1	Compromiso y Experiencia	15 %
2	Alianzas Estratégicas	25 %
3	Consultor de Ingeniería	15%
4	Calidad del proyecto presentado de acuerdo a su cadena de valor	20%
5	Plan de Implementación	25%
	TOTAL	100%

El puntaje final de cada uno de los proyectos seleccionados se obtendrá mediante la suma ponderada del puntaje obtenido en los cinco criterios, ver fórmula (1).

$$Puntaje\ Final = \sum_{i=1}^5 Criterio_i * Puntaje_i \quad (1)$$

Se establecerá un ranking de acuerdo con el puntaje final obtenido y se seleccionarán los 4 proyectos con mayor puntaje para adjudicar el cofinanciamiento para desarrollar la factibilidad/ingeniería básica.

En caso de un empate en el puntaje obtenido por dos o más postulaciones para el lugar 4 del ranking se dirimirá en primera instancia por el postulante que tenga mayor puntaje en el criterio de "Plan de implementación", si luego de esto persiste un empate, se usará como segundo criterio para dirimir "Alianzas estratégicas". De persistir la igualdad se utilizará el criterio "Calidad del proyecto presentado".

Cada uno de los criterios de la tabla anterior será evaluado de la manera siguiente:

Sin otro particular, saluda atentamente,



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.



16 RESMAS = 1 Árbol

